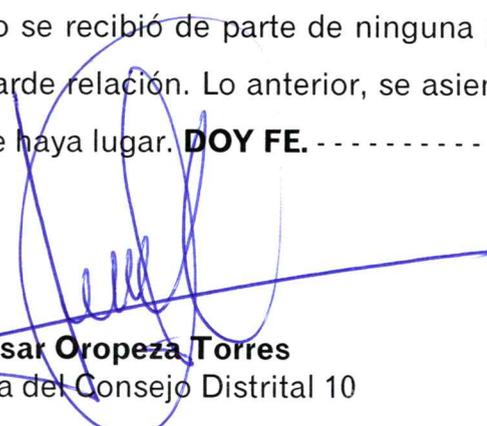




INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

En San Juan del Río, Querétaro, siendo las cero horas con quince minutos del día dos de marzo de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 86, fracciones IV y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el suscrito Lic. Julio Cesar Oropeza Torres, titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10, con cabecera en San Juan del Río, Querétaro, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del día primero de marzo del año en curso, con motivo del vencimiento del plazo otorgado a las representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo para que realizaran manifestación alguna sobre el Acuerdo del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el proceso electoral local 2023-2024, el cual fuera aprobado por este Consejo mediante sesión ordinaria celebrada en fecha veintiséis de febrero del presente año, por lo que se hace constar que no se recibió de parte de ninguna persona interesada, escrito alguno que guarde relación. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.**


Lic. Julio César Oropeza Torres
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 10
San Juan del Río